



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 JUN 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2018-0303

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en vista que la Curadora *ad litem* designada mediante auto del 2 de mayo de 2022, no ha comparecido a tomar posesión del cargo, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: Por Secretaría, librese comunicación expedita y eficaz con destino a la Curadora *ad litem* **Zeidy Gineth Becerra Sosa**, indicándosele que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la misma, se sirva comparecer a este Juzgado a notificarse del auto que admitió la presente demanda y demás proveídos necesarios en favor de las personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien a *usucapir*. Infórmesele, además, que el cargo al que se le designó es de obligatoria aceptación y su renuencia lo hará acreedor de las sanciones que para el efecto estipula el Código General del Proceso.

Secretaría, proceda de conformidad.

De otro lado, advierte el Despacho que la apoderada de la parte actora en comunicaciones radicadas en el correo de este Juzgado los días 18 de abril de 2022 y 19 de abril de 2022, allegó el aviso que en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, le remitió a la citada **Corporación Gran Colombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar**, hoy **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria –BBVA–**; no obstante, echó de menos arrimar la citación prevista en el artículo 291 *ib.* Por consiguiente, se exora a la actora para que se sirva acreditar el envío y resultado obtenido del citatorio.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>53</u> hoy  PABLO ALBERTO YELLO LARA Secretario</p> <p><u>02 JUN 2022</u></p>
